



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE ARRAIJAN
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

ACUERDO MUNICIPAL No.56
(Del 14 de octubre de 2025)

“Por el cual se Modifica el Acuerdo Municipal N°20 y N°21 del 13 de mayo de 2025, que aprueban los proyectos de Descentralización a desarrollarse en los Corregimientos del Distrito de Arraiján para la vigencia fiscal 2024 y 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que con fundamento en la Ley 37 del 29 de junio del 29 de junio de 2009, modificada a su vez por la ley 66 del 29 de octubre del 2015 que regula la descentralización, se establece los procedimientos a desarrollar en todos los Distritos del país a nivel nacional.
2. Que, con sujeción al considerando anterior, los diferentes corregimientos del Distrito de Arraiján celebraron audiencias públicas en diversas fechas donde las comunidades de cada una aprobaron una diversidad de proyectos que se hacen necesaria su elaboración, en aras al desarrollo integral de los diversos corregimientos, siendo este el objetivo primordial de la ley de descentralización.
3. Que se presentó ante los distintos Corregimientos del Distrito de Arraiján la debida documentación sustentada para el desarrollo de aquellos proyectos que son tomados de manera prioritaria en cada comunidad.
4. Que mediante Acuerdo Municipal N°20 y N°21 del 13 de mayo de 2025; donde se aprobaron los Proyectos de Descentralización a desarrollarse en los corregimientos, Distrito de Arraiján, para el año 2024 y 2025, se hace necesario modificar los proyectos de los siguientes corregimientos:
5. Que luego de enviar la documentación correspondiente para su verificación y aprobación para obtener la Resolución de Viabilidad a la Autoridad Nacional de Descentralización, emitieron algunas observaciones, por lo cual se hace necesario modificar los acuerdos antes mencionados.

Acuerdo N°20 del 13 de mayo de 2025, por el cual se aprueban los proyectos de Descentralización para la vigencia fiscal 2024:

NOMBRE	MONTO
EQUIPAMIENTO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO PARA EL CORREGIMIENTO DE BURUNGA (CAMIÓN VOLQUETE, ROLA VIBRATORIA, PAVIMENTADORA) EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN.	B/.430,000.00
MEJORAMIENTO DE ÁREAS TURÍSTICAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARRAIJÁN CABECERA, VERACRUZ, VISTA ALEGRE, NUEVO EMPERADOR, SANTA CLARA EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN.	B/.309,358.40
CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN CABECERA, DISTRITO DE ARRAIJÁN. PRIMERA ETAPA.	B/.500,000.00
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE ATAÚDES, EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN	B/.43,160.66



DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN.	
---	--

Acuerdo N°21 del 13 de mayo 2025, por el cual se aprueban los proyectos de Descentralización para la vigencia fiscal 2025:

NOMBRE	MONTO
CONSTRUCCIÓN DE MERCADO MUNICIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN CABECERA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, SEGUNDA ETAPA.	B/.500,000.00
EQUIPAMIENTO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ORNATO Y ASEO PARA EL CORREGIMIENTO DE CERRO SILVESTRE (CAMIÓN CISTERNA, CAMIÓN VOLQUETE, PERFILADORA DE PAVIMENTO EN FRÍO), DISTRITO DE ARRAIJÁN.	B/.300,160.66
EQUIPAMIENTO PARA EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS Y VERTEDEROS EN EL CORREGIMIENTO DE NUEVO EMPERADOR, DISTRITO DE ARRAIJÁN. MÁQUINA DE FABRICACIÓN DE ADOQUINES Y MÁQUINA RECICLADORA.	B/. 100,000.00
MEJORAMIENTO DE VEREDA CALLES EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARRAIJÁN CABECERA, BURUNGA, CERRO SILVESTRE, VISTA ALEGRE, VACAMONTE, JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, VERACRUZ, NUEVO EMPERADOR, SANTA CLARA, DISTRITO DE ARRAIJÁN.	B/.200,000.00

6. Mediante recomendación por parte de la Autoridad Nacional de Descentralización y basándonos en adecuarlo mediante las normas del SINIP y a los artículos 112 E de la Ley de Descentralización, se hace necesario modificar algunos nombres de proyectos para ejecutarse en el Distrito a través de los fondos de Descentralización para la vigencia 2024 y 2025, también se recomendó el cambio de nombres de los proyectos arriba mencionados y unificar el Proyecto de Construcción del Mercado Municipal en una sola etapa y no como estaba descrito en los acuerdos N°20 y 21 del 13 de mayo de 2025.
7. Que se hace necesario modificar parte del **Artículo Primero** de los Acuerdos Municipales N°20 y 21 del 13 de mayo de 2025, puesto a las recomendaciones realizadas y establecerlo de acuerdo a las normas del SINIP y al artículo 112 E de la Ley 37 de 2009, modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, haciendo necesario el cambio de nombres de los proyectos antes mencionados.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar parte del artículo Primero del Acuerdo Municipal N°20 del 13 de mayo de 2025, que aprueba los Proyectos de Descentralización a desarrollarse en los Corregimientos, Distrito de Arraiján de la Vigencia Fiscal del año 2024; quedando de la siguiente manera:

CONSTRUCCIÓN DE MERCADO MUNICIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN CABECERA, DISTRITO DE ARRAIJÁN	B/.1,000,000.00
EQUIPAMIENTO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN (CAMIÓN VOLQUETE, ROLA VIBRATORIA, PAVIMENTADORA).	B/. 430,000.00
EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO COMUNITARIO EN EL	B/. 100,000.00



DISTRITO DE ARRAIJÁN. MÁQUINA DE FABRICACIÓN DE ADOQUINES Y MÁQUINA RECICLADORA.	
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE ATAÚDES, EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN.	B/.43,160.66

SEGUNDO: Modificar parte del artículo Primero del Acuerdo Municipal N°21 del 13 de mayo de 2025, que aprueba los Proyectos de Descentralización a desarrollarse en los Corregimientos del Distrito de Arraiján de la Vigencia Fiscal del año 2025; quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	MONTO
EQUIPAMIENTO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS (CAMIÓN CISTERNA, CAMIÓN VOLQUETE, PERFILADORA DE PAVIMENTO EN FRÍO), EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN.	B/.300,160.66
EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN. MÁQUINA DE FABRICACIÓN DE ADOQUINES Y MÁQUINA RECICLADORA.	B/. 100,000.00
MEJORAMIENTO DE VEREDA CALLES EN DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN.	B/.200,000.00

TERCERO: Se faculta al alcalde a presentar las fichas Técnicas y la documentación pertinente ante la Autoridad Nacional de Descentralización.

CUARTO: El resto de los acuerdos municipales N°20 Y 21 de 13 de mayo de 2025 se mantendrán iguales en todas sus partes.

QUINTO: Este acuerdo comenzara a regir a partir de su notificación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley N°52 de 12 de diciembre de 1984, Ley N°37 de 29 de junio de 2009, modificada por la Ley N°66 de 29 de octubre de 2015.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS CATORCE (14) DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

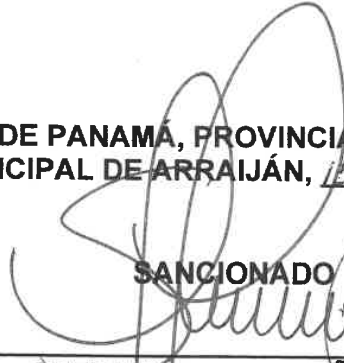

H.C. LUZDENIA OLIVER
PRESIDENTE


H.C. MICSILA RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE


ULISES GABRIEL ADAMES
SECRETARIO



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 15 DE Octubre DE 2025


SANCIONADO
STEFANY DAYAN PEÑALBA
ALCALDE



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; **SE FIJA** para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Concejo Municipal, por el término de diez (10) días, calendario, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del miércoles quince (15) de octubre del año dos mil veinticinco (2025) En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*


ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal



*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, **SE DESFIJA** el presente Acuerdo Municipal, siendo la una y cuarenta de la tarde (1:40 p.m.) del lunes veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticinco (2025). En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*


ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal

